



RESOLUCIÓN N° 0600-2019-R-UNALM

La Molina, 28 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de Diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0154-2019-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/. 4'729,407.51 (Cuatro Millones Setecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Siete con 51/100 soles) en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016”;

Que, esta casa de estudios viene desarrollando los proyectos listados en la Resolución de Presidencia N° 0154-2019-CONCYTEC-P; dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/. 878,995.00 (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 1347/19; a fin de ejecutar los contratos firmados: a) N° 065-2018-FONDECYT-BM denominado: “Mitigación de la formación de neocontaminantes – acrilamida e hidroximetilfurfural durante el procesamiento de papas fritas, mediante la adición de extractos fenólicos antioxidantes obtenidos de tara (Caesalpinia Spinoa) e inca muña (Clinopodium bolivianum)”;

b) N° 067-2018-FONDECYT-BM denominado: “Desarrollo de productos extrudidos tipo pop de cereales y granos andinos enriquecidos con concentrado de proteína de pota para la población infantil (escolar y preescolar)”;

c) N° 069-2018-FONDECYT-BM denominado “Desarrollo de sistemas de alerta temprana basada en tecnologías de información móvil y remota para uso sostenible y manejo de tierras de pastoreo”;

d) N° 070-2018-FONDECYT-BM denominado “Conservación natural de hamburguesas y marinados de carne de alpaca mediante la incorporación libre y nanoencapsulada del aceite esencial y el extracto acuoso del chincho obtenido mediante extracción asistida por microondas y ultrasonido”;

e) N° 077-2018-FONDECYT-BM denominado “Efecto de la altitud, ecotipo (común, cholo fuerte, alta gracia) en la elaboración y calidad de fideos con harina 100% tarwi (Lupinus mutabilis) añadiéndole aditivos.”;

f) N° 079-2018-FONDECYT-BM denominado “Contribución de la fijación biológica de nitrógeno y del





biocontrol de fitopatógenos en la producción de semilla élite de tarwi (*Lupinus mutabilis* Sweet) para beneficio de pequeños agricultores de la provincia de Carhuaz-Ancash”; g) 083-2018-FONDECYT-BM denominado “Obtención de nanocristales de celulosa como insumo en la elaboración de plásticos biodegradables, con hongos filamentosos a partir de residuos de lignocelulosa”; h) 102-2018-FONDECYT-BM denominado “Investigación aplicada para el desarrollo de un alimento balanceado para gamitana (*Colossoma macropomum*) que genere producción rentable y sostenible”; e i) 187-2018-FONDECYT-BM denominado “Papel de envoltura para alimentos elaborado con fibra de bambú y reciclada, reforzada con nanocelulosa”; en las unidades correspondientes; mismo que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC;



Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/. 878,995.00 (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias	
Entidad Origen	:	01114	CONCYTEC	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)				(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			878,995
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL			878,995
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			878,995
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			878,995
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL			878,995
Total Ingresos				878,995

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina





La Molina, 28 de agosto de 2019

-3-

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PROYECTO :	2271925	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
ACCION DE INVERSION :	6000041	Implementación de Módulos
FINALIDAD :	0232998	Subvención a Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de Capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	878,995
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	878,995
Total, gastos de capital	878,995
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de Capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	878,995
Total, Gasto de Capital	878,995
Total, Actividad	878,995
Total, Pliego:	<u>878,995</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR